

N° Int.: 12675905

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N° 2653 EN EL SENTIDO
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 514

RANCAGUA, 28 de Febrero de 2020

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975,
Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del
Interior, Reglamento de Extranjería, y

CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA N°2653 DEL
16.09.2019 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación de
residencia Sujeta a Contrato a don Jesus Alberto ORTEGA de nacionalidad
VENEZOLANA, por el periodo un año;

b) La circunstancia de no haberse
estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia
conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de
Extranjería;

c) La solicitud del extranjero
mencionado en orden a cambiar la persona de su empleador;

d) Que es facultad privativa de esta
Gobernación Provincial, para resolver las solicitudes de visación que formulen
los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S.
N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995,
modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en
la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N°2653 DEL 16.09.2019 DE LA GOBERNACION
PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación de residencia Sujeta a
Contrato a don Jesus Alberto ORTEGA de nacionalidad VENEZOLANA, por el
periodo un año, sólo en el sentido que se cambia la persona de su
empleador, autorizándosele ahora a trabajar con SOCIEDAD COMERCIAL FESA
LTDA.
2. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
3. COMUNÍQUESE, al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del
Interior y Seguridad Pública y a Policía de Investigaciones de Chile, para
su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA GOBERNADORA PROVINCIAL



FELIPE BAHAMONDES AGUILERA
ASESOR JURIDICO
GOBERNACIÓN PROVINCIA DE CACHAPOAL

IMG/FBA/spv.-
[10280] 28/02/2020

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
2. Policía de Investigaciones de Chile